

PREVENCION

LA SEGURIDAD BANCARIA EN EL BICENTENARIO

Sigo afirmando que la Seguridad Bancaria es una actividad de por sí dinámica y compleja (a modo de ejemplo: Algunos expertos tienen una visión reducida tipo túnel, ven solamente las piernas de las bailarinas, y es conveniente observar todo el escenario en general, en 360°, resulta imprescindible en el año 2010 estar muy bien capacitados académicamente, en lo posible habiendo pasado y ocupado los distintos lugares del “escritorio”) de hecho anteriormente observamos los antecedentes, historia y evolución del contexto jurídico, normativo nacional aportando algunas recomendaciones (Año 6 N° 35 I Julio – Agosto de 2007 Revista Baluarte; Seguridad bancaria-La Seguridad en el Sistema Financiero).

En 2008 “Año de la Enseñanza de las Ciencias” el Banco Central de la República Argentina, en la Circular RUNOR 1 - 487 (se observa en la publicación RUNOR 1 - 847, tratándose este de un error material) resolvió actualizar el punto 2.9. de la Sección 2; sobre medidas mínimas de seguridad en entidades financieras; es decir modificando la Comunicación “A” 3390/01, a través de la Comunicación “A” 4778 publicada con fecha 15 de febrero del año referido.

PUNTO 2.9. OBJETIVO Y CARACTERISTICAS:

“2.9. Medidas de Seguridad en las cajas de atención al público.

Las líneas de cajas de atención al público deberán contar con medidas de seguridad que impidan su traspasamiento en toda su extensión y deberán tener como mínimo alguna de las siguientes características técnicas:

Superficie transparente “antivandálica” mínimo 3+3+3 o 5+5 tipo plástico polivinilbutiral de 0,76 mm o similar.

Superficie vidriada con película externa con resistencia de igual calidad a la mencionada en el punto anterior.

Vidrio o material sustituto transparente equivalente, con resistencia balística.

Dichos elementos de seguridad deberán cubrir desde el mostrador hasta una altura mínima de 2,20 m, cuando las condiciones edilicias así lo permitan.

Deberá tenerse en cuenta una adecuada ventilación, refrigeración de las zonas de caja, pudiéndose completar el último tramo del cerramiento con materiales que permitan dicha circunstancia (rejas, material desplegado u otro tipo de cerramiento que permita la circulación de aire), ajustando el límite superior hasta el cielorraso, de ser factible.

Las puertas de acceso serán metálicas de doble chapa, de al menos 1 mm de espesor cada una, con



melex
VEHICULOS ELECTRICOS ECOLOGICOS

VENTA:

- Unidades nuevas y usadas con garantía.
- Servicio post venta.
- Abonos de mantenimiento preventivo.

ALQUILER:

- Mantenimiento mensual preventivo.
- Asistencia tecnomecánica inmediata.
- Nuevo sistema de guardia permanente, los 365 días del año.

Melex Argentina S.R.L.

Arregui 3265 (C1417GMS) Bs. As. | Tel/Fax: (54-11) 4639-6000 - Fax: 4567-1551 | ventas@melexargentina.com.ar • www.melexargentina.com.ar

un marco anclado del mismo material para resistir su peso y operación. Se implementara una cerradura de seguridad, preferentemente electrónica biométrica, para registrar sólo a las persona autorizadas.

Cada Entidad podrá extender este tipo de protección a otras áreas críticas, en función del análisis de seguridad realizado en cada local o de lo definido en su política o plan de seguridad.

Las dependencias en funcionamientos deberán adecuarse dando prioridad a las siniestradas con la modalidad de robo exprés en los últimos 3 años, dentro de 180 días a partir de la divulgación de la presente, contando con un plazo máximo de 12 meses más para dar cumplimiento en la totalidad de los locales. Hasta tanto, la operatoria deberá continuar según lo dispuesto en los puntos 2.9.1.1. Y 2.9.1.2. de la Comunicación "A" 3390".

Según expresa la Comunicación "A" 4778/08, la totalidad de las Entidades Financieras, en sus casas centrales y sucursales, a partir del mes de Agosto del año 2009, debían haber dado estricto cumplimiento a la implementación en la "obturación" sobre la línea de cajas para la atención del público.

Pero en virtud de las reiteradas solicitudes de prorrogas interpuestas, por parte de algunas Entidades Financieras, el Banco Central de la República Argentina, con fecha 03/09/2009 dispone emitir la Comunicación

"B" 9631, por la cual resuelve conceder un razonable mayor espacio de tiempo para efectuar y dar con ello cumplimiento al ritual normativo,

"...conforme con el siguiente esquema:

Entidades con menos de 10 locales:

Hasta el 18/11/09

Entidades que posean entre 10 y 25 locales: Hasta el 18/02/10

Entidades que posean entre 26 y 65 locales: Hasta el 18/05/10

Entidades que posean entre 66 y 150 locales: Hasta el 18/08/10

Entidades que posean entre 151 y 300 locales: Hasta el 18/11/10

Entidades con más de 300 locales: Hasta el 18/02/11



911

Ante una emergencia, no dude. Llame al 911.

Ministerio del Interior
PRESIDENCIA DE LA NACION

Detectores de Metales

Tipo Pórtico

- Alarma sonora y visual.
- Desplazable.
- Detecta todos los metales.
- Señala su ubicación.
- Versión para cabinas de acceso bancario.

Tipo Manual

- Fácil manejo.
- Evita el cacheo manual.
- Detecta todos los metales.
- Elevadísima sensibilidad.
- Gratis: batería recargable, cargador 220 VAC y funda.

seguros para marcapasos



Electrónica Aplicada S.R.L.

Perú 952 (C1068AAJ) Buenos Aires - Argentina
Tel: 4362-7079 . Fax: 4362-7179 . info@detectores.com.ar . www.detectores.com.ar

Las Entidades Financieras presentaran en la Gerencia de Seguridad en Entidades Financieras, un cronograma de desarrollo de las obras hasta su finalización e informarán en forma mensual los avances realizados en la adecuación proyectada, los días 10 de cada mes, hasta finalizar las obras.

Para elaborar el cronograma, las entidades tendrán en cuenta que, a la mitad del plazo otorgado, deberán tener concluidas las obras en 45% del total de los locales.

La Gerencia de Seguridad en Entidades Financieras efectuará un seguimiento del cumplimiento parcial y total de las obras, a través de los mecanismos de control que disponga.

La Subgerencia General de Supervisión y Seguimiento incluirá como elemento a considerar en el proceso de calificación CAMELBIG el estado de cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad en entidades financieras.

Se destaca que tal consideración será acompañada por las sanciones que eventualmente deriven del incumplimiento de lo normado.

El plazo precitado es otorgado considerando que las entidades financieras contaron para su cumplimiento con un año y medio desde la emisión de la norma, y su incumplimiento se reflejará en la calificación del CAMELBIG, con las consecuencias que de ello derive, más las sanciones sumarias correspondientes”.

ubicados en zonas sísmicas y además argumentan procesos complejos para hacer efectiva las contrataciones y/o compras.

Recordemos que la Comunicación “A” 3390 data del 12 de Diciembre de 2001 y también algunas EE.FF. interpusieron reiteradas prorrogas hacia la misma, expresando distintas razones que retardaron su efectivo cumplimiento, lo cual hizo que en casi una década la Seguridad Bancaria aplicada resultare poco eficiente y eficaz, “pareciera ser que nadie invierte en seguridad hasta no experimentar con el dolor”.

Ello trajo aparejado un sinfin de problemas, a los trabajadores bancarios, clientes, personal de las transportadoras de caudales, proveedores, entre otros también a los sistemas de seguridad pública y privada.

Hasta aquí la Seguridad Bancaria se encuentra regulada por la Ley 19.130/71, su Decreto reglamentario 2525/71 (contexto jurídico obsoleto) y el contexto normativo, ejerciendo el B.C.R.A. poder de superintendencia hacia las Entidades Financieras comprendidas en la Ley 21.526.

Sabemos que desde 1971 hasta 1997, no existieron desarrollos prácticos de investigación que trabajaran sobre la problemática entre lo público y lo privado.

Es a partir desde el año 1997 que el B.C.R.A. junto con las Asociaciones de Bancos, lograron consensuar la Comunicación “A” 2687/98, que replanteo bajos plexos formativos sobre Seguridad Bancaria.



ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA:

La realidad es que algunas Entidades Financieras solicitan prorrogas al B.C.R.A. hacia lo descripto esgrimiendo distinto tipo de cuestiones a saber: Contar con una cierta magnitud de sucursales, delegaciones, anexos, centros de atención, etc; al que agregan como agravante lo siguiente: Filiales, declarados monumentos históricos, locales

Entonces, quedando establecido que es el propio Banco Central de la República Argentina, quien actúa como órgano competente de aplicación de sus prescripciones, fiscalizador del cumplimiento de sus disposiciones y que posee facultad para resolver, previo dictamen de los órganos competentes, todas las cuestiones que se planteen con relación a la Seguridad



Cámara Argentina de Empresas de Seguridad

CAMARAS REGIONALES ADHERIDAS A CAESI

C.A.R.E.S.E.B.
(Sudeste Bonaerense)

CESIP
(Chaco)

CESIJU
(Jujuy)

C.E.S.I.M.
(Mendoza)

CASASEP
(Rosario - Santa Fe)

CaSESI
(Salta)

CAPRESI
(San Luis)

CAESVIP
(Santa Cruz)

CATESI
(Tucumán)

CEMARA
(Monitoreo de Alarmas)

FEDERACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

FEPASEP
FESESUR
FACESIP

Montevideo 666 3°P (1019) Bs. As.
Tel/Fax: 4374-0958/2278

www.caesi.org.ar
caesi@fibertel.com.ar

Bancaria. Queda claro que (por su imparcialidad y objetividad) el B.C.R.A. debe seguir siendo el organismo competente para actuar en resultancia y además quien convoque a todos los actores del sistema, consensuando el progresivo incremento hacia distintas mejoras producto del análisis de las estadísticas.

También es lógico que el Organismo Rector del sistema financiero rápidamente se actualice y pueda contar con un cuerpo propio de Agentes verificadores profesionales multidisciplinarios (con ubicación zonal y/o regional) que posean título habilitante, es decir universitarios, formados en carreras de grado, no menos de cuatro años de cursada, ejemplo: Licenciados en Seguridad,

en Criminalística, etc.

Estos nombramientos de profesionales universitarios entre otras cosas aportarían, amplios conocimientos sobre la legislación y normas de seguridad vinculados con los temas de su respectiva incumbencia, contrarían con gran habilidad analítica y capacidad de resolución de problemas de mediana complejidad, y haría más eficiente a la seguridad bancaria aplicada.

Es decir que además de optimizar los recursos, la operatoria, verificaciones, habilitaciones, supervisión de planes y el análisis por parte del B.C.R.A. dicha área específica gozaría de mayor capacidad, inteligencia y prestigio.

También lograríamos que los Policías



que hoy cumplen servicio en las distintas dependencias creadas desde sus propias reparticiones cuya finalidad tan solo es confeccionar las verificaciones semestrales según Ley 19.130/71, Artículo 2; (auxiliares del B.C.R.A) pasen a trabajar en Comisaría, engrosando la fuerza efectiva en sus distintas "jurisdicciones" sumando más efectivos para la prevención en la vía pública, esto ayudaría a colaborar ampliamente con la Seguridad Ciudadana.

Para maximizar el presente es necesario comprender, establecer y efectuar cambios responsablemente profundos sobre la Ley de Seguridad Bancaria y su Decreto reglamentario, a nivel normativo existen algunas lagunas por ejemplo, se debe enmarcar la

Capacitación con el respaldo y prestigio de una Universidad Nacional y Federal

Carrera Terciaria de Técnico Superior en Seguridad Urbana y Portuaria

(habilitante para Director Técnico y/o Asesor en Seguridad)



Cursos para:

- **Vigiladores Ley 1913 para C.A.B.A. en todas las especialidades, incluyen CTH duplicado sin cargo.**
- **Todos los cursos del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.**

Otros cursos de especialización:

- **Seguridad Turística y Hotelera.**
- **Seguridad Bancaria - Supervisores.**

Informes:
UTN-FRBA
Medrano 951 2º P Ext. Universitaria
Tel: 4867-7545
o al e-mail:
jtirante@yahoo.com.ar

figura de los bancos móviles que sin duda cumplirían verdaderamente un servicio, de alto sentido social para asistir en forma periódica a la comunidad.

Estos Bancos pueden estar contruidos sobre un remolque, tipo acoplado de aproximadamente 11 mts. de largo y 2,50 mts. de ancho, pudiéndose distribuir tres posiciones de cajas, obturadas con un NRB2 en su totalidad; con un castillete NRB4; caja de tesoro móvil; dos cajeros, todo ello fijado al piso del tráiler; CC.TV. de seguridad; aire acondicionado frio / calor; Baño químico y un sistema eléctrico de 220 volts. de doble circuito, como también 12 V. cubriendo así las demandas de maquinarias e iluminación, con alarma Policial ; telefonía satelital, permitiendo con ello estar comunicados en todo momento, asimismo el tráiler deberá poseer un sistema de trípodes regulables en altura para nivelar e inutilizar su movimiento. El mismo se deberá trasladar mediante la utilización de un camión de caudales, deberá cumplir con el Decreto 2625/73 y normativa subsiguiente.

Otra cuestión que nos ocupa es la siguiente: A principios de este mes de mayo, el Poder Legislativo Sanciona la Ley 26.590 que modifica el Art. 124 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744, con lo cual el trabajador podrá retirar de cualquier Cajero Automático la totalidad de su sueldo.

Por lo tanto se debería implementar un sistema de control y alerta temprana , o sea sí el propio trabajador se encuentra apremiado al momento de retirar su dinero por delincuentes, entonces que este mismo pueda colocar una clave ficticia de pin o mediante control biométrico, generando una señal de alarma y aviso de ilícito, por supuesto preservando siempre y en todo momento la integridad física de la víctima, por ello los ATM's deben expedir el dinero y dar tiempo para el debido funcionamiento de los sistemas de seguridad.

HECTOR A. MUZZIO

ABOGADO - LICENCIADO EN SEGURIDAD

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD BANCARIA

TÉCNICO SUP. EN SEG. PÚBLICA

DIPLOMADO EN SEG. Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CURSO DE POSTGRADO EN ESTRATEGIA Y

GLOBALIZACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO

CURSO DE POSTGRADO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

CURSO DE POSTGRADO EN RR.HH.

PROFESOR UNIVERSITARIO

**EX COORDINADOR DE SEG. ZONAL EN TRANSPORTA-
DORA DE CAUDALES JUNCADELLA PEROSEGUR S.A.**

EX SUBGERENTE DE SEGURIDAD EN EE.FF.

DEL B.C.R.A.

**EX GERENTE DE SEGURIDAD DEL BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

hectormuzz@yahoo.com.ar

www.estudioguia.com.ar



BALUARTE

newsletter de seguridad

www.BaluarteOnline.com.ar
Rodríguez Peña 55 PB • 4383-8300

